



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 2668

DALCAHUE, 28 de noviembre de 2014

VISTOS: El contrato con fecha 28 de noviembre de 2014, el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 02 de junio de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; La Resolución exenta N° 1546 con fecha 18 de junio de 2014, Según consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

2. Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, percibirá la suma de \$), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **214 05 32**



DISTRIBUCION:

Interesado
Dirección de Adm. Y finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Archivo departamento social
Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 28 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, cédula de identidad n° , con domicilio en se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, se compromete a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Digitación de 120 encuestas de Ficha de Protección Social, según convenio de actualización.
- Ordenamiento de archivos del Programa de Ficha de Protección Social.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, un valor mensual de \$) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La jornada de trabajo de Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 horas.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de diciembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin prejuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


PAMELA JEANETTE BARRÍA DÍAZ
C.I.
DALCAHUE

